



30100-068

Pamplona, 5 de marzo de 2010

ADENDO No. 02

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDO INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE REANUDAN LOS TÉRMINOS PARA EL AGOTAMIENTO DEL PROCESO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA,

CONSIDERANDO

Que, por Acuerdo No. 011 del 16 de diciembre de 2009 emanado del Honorable Consejo Directivo, que modifica el Acuerdo No. 005 de agosto 19 de 2009, se autoriza al Señor rector proveer diez (10) cargos de planta docente de tiempo completo y un cargo docente de medio tiempo, en las siguientes áreas: Programa de Tecnología en Gestión Empresarial: Un (1) profesional del Área de Administración de Empresas o Economía o Contaduría y afines; Programa de Tecnología Industrial: Un (1) Profesional en el área de Salud Ocupacional o Ingeniería Industrial; Para soportar los programas de Licenciaturas: Un (1) licenciado para el área de Pedagogía y un (1) Licenciado para el área de ciencias Naturales; Para soportar los Programas de Tecnologías y Licenciaturas: Un (1) Profesional en Biología o Química o Microbiología y un (1) Profesional en el área de Matemáticas o Física; Para soportar el Programa de Tecnología en Trabajo Social y Comunitario: Un (1) Trabajador Social; Para soportar el Programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos: Un(1) Ingeniero en Sistemas y un (1) Ingeniero en Tele comunicaciones; Para atender las actuales necesidades institucionales en el manejo de las Tic elementos interactivos y apoyo a la plataforma virtual: Un (1) profesional en Cine y Televisión y /o animación, Diseño Gráfico o Ingeniero de Sistemas; y un profesional de medio tiempo, para atender las actuales políticas de bienestar institucional y el manejo del componente social de los programas académicos: Un (1) profesional en sicología, psicopedagogía o licenciado en sociales o Trabajador Social.

Que, autorizado por el Honorable Consejo directivo del ISER, se da inicio a la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de cargos de planta docente en el ISER publicando la misma en el diario el espectador del día 31 de diciembre de 2009, como de igual forma en la página del ISER www.iser.edu.co y en las carteleras de la Institución ubicadas en el bloque administrativo como en la entrada principal, estableciendo las bases del concurso, así: Cronograma del concurso, Perfiles



docentes del concurso acorde a lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo, Línea de investigación por programa académico; Criterios de Selección y formato de valoración de hoja de vida; Hoja de vida a concurso docente convocatoria 2009 la cual debía ser acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado del Das vigente y fotocopia de certificaciones y títulos como soporte de su información debidamente expedido por la autoridad competente.

Surtida la publicación se recepcionan las hojas de vida en la Secretaría General hasta el día catorce (14) de enero de 2010, se procede al estudio de cumplimiento de requisitos en hojas de vida por parte del Consejo Académico el día quince (15) de enero de 2010 y se publica en la página institucional como en las carteleras del ISER, los aspirantes seleccionados por hoja de vida a la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en la planta del ISER;

Dando cumplimiento al cronograma, se sustenta por los aspirantes seleccionados la propuesta académica o de investigación ante pares internos como externos y la prueba psicotécnica.

Una vez consolidados los puntajes obtenidos, el día 26 de enero de 2010 se publican los resultados de los seleccionados en el concurso público de méritos para docentes de tiempo completo y medio tiempo del ISER – Pamplona, haciéndoles conocidos que contra la decisión procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados; en forma escrita y presentación personal ante la secretaría de la institución;

Que en decisión del Honorable Consejo Directivo del ISER, conforme al acta No. 001 del 28 de enero de 2010 se suspende temporalmente los trámites del concurso público de méritos para proveer cargos en la planta docente del ISER con la consecuente suspensión del término de reposición, decisión que fue publicada en la página institucional como en las carteleras de la Institución a través de Adendo No. 01 a la convocatoria pública de méritos para proveer cargos de planta docente en el ISER, hasta tanto no se hiciera la evaluación y verificación por parte de una comisión externa al proceso relacionado con el concurso público de méritos;

Que en sesión del Honorable Consejo Directivo adelantado el día tres (3) de marzo de los corrientes, se presenta por parte de la Presidente del mismo a los Honorables miembros del Consejo Directivo, el informe del proceso de auditoría que efectuó la comisión designada para el efecto, impreso y en medio magnético suscrito por la Dra. Myriam Edilma Gómez Filigrana (Vicerrectora Académica de la Universidad de Pamplona), Dra. Rosalba Omaña Restrepo (Secretaria General Universidad de Pamplona); Dra. Karin Johana Fajardo Martínez (Directora Oficina de Gestión del Talento Humano Universidad de Pamplona) y Dr. Ovilio Villamizar Estrada (Director del Centro de Investigaciones Aplicada Subdirector de la Universidad de Pamplona) auditoría que arroja como conclusión importante que ocho (8) personas cumplen con el artículo 41 del Acuerdo No.



039 1999, que les permite ser elegibles, pero en el caso específico del elegible en el perfil de Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se evidencia que la certificación de experiencia docente y/o laboral no es firmada por el competente de la Universidad de Pamplona, que adicional a ello los números de horas cátedra no coinciden con la responsabilidad académica de dicho programa, que su vinculación no era docente sino administrativa, entre otros aspectos;

Que por lo expuesto, el Honorable Consejo Directivo **ORDENA** reanudar por el periodo que falte el término de reposición para completar los trámites para el agotamiento del proceso a convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en el ISER y una vez en firme proceder al nombramiento y posesión del elegible en los perfiles convocados a excepción del perfil en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, atendiendo que el Informe de auditoría realizado arroja inconsistencias en las certificaciones de experiencia adjuntas al formato de hoja de vida presentado por la candidata seleccionada.

Que, atendiendo las observaciones presentadas en el Informe de Auditoría al Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona del concurso público de méritos docentes de tiempo completo y medio tiempo, será requisito indispensable para la posesión de los elegibles, que la documentación solicitada para el efecto por la dependencia de Talento Humano y Bienestar del ISER, se entregue completa y en original las certificaciones que adjuntaron para la valoración de la hoja de vida las cuales deben ser expedidas por el competente de la entidad que certifica, con el propósito de realizar antes de la posesión las verificaciones documentales necesarias y permitidas por la ley.

Los documentos referidos son:

1. Acto administrativo de nombramiento
2. Fotocopia legible ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, y/o documento de identificación el cual se verificará con el original.
3. Fotocopia legible de la libreta militar, (los hombres mayores de 50 años no están obligados a aportarla).
4. Formato Único de Hoja de Vida persona natural Ley 190/95 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que podrá obtener en la pagina Web www.dafp.gov.co; pegar foto tamaño (3 x 4) en cualquier fondo.
5. ESTUDIOS: copia legible de los títulos Universitarios de Pregrado, Postgrado, Maestría, Doctorado y copia de los demás documentos que acrediten su formación académica los cuales se verificarán con el original.
6. CONSTANCIAS LABORALES: En original con una vigencia no superior a treinta (30) días expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas y deberá contener como mínimo:
 - a. Nombre o razón social de la entidad o empresa, en la cual se identifique número telefónico o dirección que permitan hacer la verificación de la misma.



- b. Fechas de ingreso o de retiro, indicando jornada laboral y/o intensidad horaria para el caso de experiencia docente de tiempo completo como experiencia en hora cátedra
 - c. Relación de cargos desempeñados y principales funciones de cada uno de ellos para el caso de la experiencia profesional o Administrativa.
 - d. La certificación de Investigación debe ser en original y expedida por el Director de Investigaciones o en su defecto por el Vicerrector Académico.
 - e. La certificación para extensión o proyección social debe ser original y expedida por Vicerrector Académico
 - f. La certificación de Gestión de Calidad debe sr original y expedida por Talento Humano o Vicerrectoría Académica según el competente de la entidad de donde se certifique.
 - g. Las certificaciones de Docencia deben ser originales y expedidas por Talento Humano y como complemento de la misma deben venir acompañadas de la certificación para hora cátedra por el Decano o Director de programa.
 - h. Las demás certificaciones deben venir suscritas por la autoridad competente de la entidad de donde se certifique y en original.
7. Fotocopia legible del Certificado Judicial Vigente, documento que se verificará con el original.
 8. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, documento expedido por la Contraloría General de la República, Internet.
 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, Internet.
 10. Declaración de Bienes y Rentas, usted debe diligenciar y firmar el documento que encontrará en la pagina Web www.dafp.gov.co. Si posee bienes inmuebles relaciónelos con el número de matrícula inmobiliaria en cumplimiento de la Ley 190/95 y 443/98.
 11. Declaración ante Notario, donde declare el poseer o no procesos de alimentos, lo anterior en cumplimiento de la Ley 311 de 1996. (Obligatorio para Hombres y Mujeres)
 12. Los demás que le requiera la dependencia de Talento Humano, para efectos de posesión.

Dada en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil diez (2010)

(ORIGINAL FIRMADO)

OSWALDO AUGUSTO HURTADO GARZÓN
Vicerrector Académico